



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33772

09/05/2018

88521

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge en su Capítulo V del Título I -relativo al “Derecho a la vida independiente”- una serie de disposiciones dirigidas a hacer efectiva la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida. Las medidas que se contemplan afectan a múltiples ámbitos: vivienda, transportes, educación, igualdad, empleo, tecnologías de la información y las comunicaciones, etc.

Desde entonces se han realizado numerosas modificaciones normativas, se han puesto en marcha distintos Planes en distintas áreas, se ha reforzado el apoyo y el trabajo conjunto con las entidades del Tercer Sector, se han establecido nuevos beneficios fiscales para las personas con discapacidad y se ha puesto en marcha numerosas medidas de acción positiva para prestar atención específica a las personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

Entre las actuaciones correspondientes al Gobierno cabe destacar el “Plan de Acción 2014-2020 sobre la Estrategia de Discapacidad”, dotado con 3.093 millones de euros y compuesto por 96 medidas, que se articula en cinco ejes de actuación: igualdad, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía. Hay que señalar que el empleo concentra el 95% de los recursos.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones sobre accesibilidad y la adopción de medidas de acción positiva en favor de las personas con discapacidad no es una tarea exclusiva del Gobierno, sino que corresponde -en diversa medida- a todas las Administraciones y a entes públicos y privados.

Finalmente, hay que señalar que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde la aplicación de las condiciones básicas de accesibilidad a distintas Administraciones y entidades: a la Administración General del Estado, a través de sus Departamentos Ministeriales, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a todos los Ayuntamientos y a las Universidades, tanto públicas como privadas.

Madrid, 20 de julio de 2018